

tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normativa que entre otros, establece que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad; y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, mediante el cual se modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N° 1019-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el viaje al exterior, en comisión de servicios de: Dr. Edelfré Flores Velásquez Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, Abg. José Luis Pacheco Cáceres Secretario General y Dr. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz Docente Ordinario, a fin de realizar la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca – Perú y Universidad Nacional del Rosario – Argentina, mismo que se realizara en el País de Argentina, los días 18 al 20 de setiembre de 2024, para lo cual se aprueba: Comisión de servicios del 17 al 21 de setiembre de 2024, 03 días de viáticos, Pasajes aéreos Juliaca – Lima y Viceversa, Pasajes aéreos Lima – Argentina y Viceversa. Cabe precisar que los viáticos asignados para el cumplimiento de la comisión de servicios, serán conforme a la Ley N° 27619 “LEY QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS” y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante Informe N° 0311-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Argentina, con cargo a la siguiente cadena funcional programática: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 0066 – Formación Universitaria de Pregrado; ACTIVIDAD: Gestión de Programa - META 0003; FUENTE: Recursos Ordinarios – 00, informe que a su vez es ratificado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 532-2024-OPP-CO/UNAJ;

Que, el Art. 4 de Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 1 establece que “[...] Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial el Peruano [...]”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el viaje al exterior, en COMISIÓN DE SERVICIOS al País de Argentina, del 18 al 20 de setiembre de 2024, a fin de realizar la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca – Perú y Universidad

Nacional del Rosario – Argentina, del siguiente personal de la Universidad Nacional de Juliaca:

Dr. Edelfré Flores Velásquez	Presidente de la Comisión Organizadora
Dr. Arrufo Alcántara Hernández	Vicepresidente Académico
Abg. José Luis Pacheco Cáceres	Secretario General
Dr. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz	Docente Ordinario

Artículo Segundo.- DISPONER que los gastos por conceptos de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la siguiente cadena funcional programática: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 0066 – Formación Universitaria de Pregrado; ACTIVIDAD: Gestión de Programa - META 0003; FUENTE: Recursos Ordinarios – 00, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE COMISIONADOS	IMPORTE POR DÍA	DÍAS	TOTAL
04 personas	\$ 370.00	03	\$ 4,440.00

Artículo Tercero.- DISPONER que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje aprobado, así como la rendición debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación el presente acto resolutivo en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Quinto.- NOTICIAR el presente acto resolutivo a los mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
Presidente
Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
Secretario General

2323896-1

Autorizan viaje de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a EE.UU., en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 010955-2024-R/UNMSM

Lima, 27 de agosto del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° F0220-20240000513 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política sobre Viaje al Exterior en Comisión de Servicios y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 017248-2020-R/UNMSM de fecha 16 de noviembre del 2020, se establece la elección de VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS, con Código N° 082988, como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 16 de noviembre del 2020 hasta el 15 de noviembre del 2024;

Que con Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM del 21 de febrero del 2022, se aprobó la



DIRECTIVA N° 0001-DGA-2022 - DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Memorandum N° 000057-2024-D-FDCP/UNMSM el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política teniendo en cuenta la invitación recibida, solicita gestionar su participación en el XV ENCUENTRO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO - SUI IURIS, organizado por el College of Law de Florida International University, a realizarse el 18, 19 y 20 de setiembre del 2024, en la ciudad de Miami, Florida - Estados Unidos de Norteamérica;

Que por Resolución Decanal N° 001244-2024-D-FDCP/UNMSM del 10 de julio del 2024 la Facultad de Derecho y Ciencia Política autoriza el viaje en Comisión de Servicios del Dr. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS, Decano de la Facultad, del 17 al 21 de setiembre del 2024, para asistir a la invitación antes señalada;

Que asimismo, en dicha Resolución Decanal se autorizan los importes dinerarios por concepto de pasajes, gastos de transporte, viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios por el monto de S/ 8,932.00 (Ocho mil novecientos treinta y dos con 00/100 soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, es necesario encargar el Decanato al Mg. JORGE GUILLERMO GUTIERREZ TUDELA, Vicedecano Académico de la Facultad, del 17 al 21 de setiembre del 2024 y mientras dure la ausencia del Titular;

Que la Unidad de Economía y la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad económica y presupuestal;

Que de conformidad a lo estipulado por el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor", dispositivo que en su aplicación es concordante con el Artículo 246° del Estatuto de la Universidad;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N° 000694-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N° 010489-2024-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado;

y, Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1°. Ratificar la Resolución Decanal N.º 001244-2024-D-FDCP/UNMSM del 10 de julio del 2024 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en los siguientes términos:

1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios al Dr. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, del 17 al 21 de setiembre del 2024, para que participe en el XV ENCUENTRO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO - SUI IURIS organizado por el College of Law de Florida International University, a realizarse en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica.

2. Otorgar al Dr. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS, el importe total de S/ 8,932.00 (Ocho mil novecientos treinta y dos con 00/100 soles) para sufragar los gastos de la comisión de servicios autorizada, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, debiendo a su retorno rendir

cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el viaje, siendo el gasto que se autoriza el que se detalla a continuación:

Pasajes y Gastos de Transporte: S/ 3,850.00
Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio: S/ 5,082.00

3. Encargar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política al Mg. JORGE GUILLERMO GUTIERREZ TUDELA, docente permanente con Código N.º 031755 y Vicedecano Académico de la referida Facultad, del 17 al 21 de setiembre del 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

2°. Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Dr. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS deberá presentar al Despacho Rectoral un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

3°. Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Facultad de Derecho y Ciencia Política asumir el pago del servicio de publicación.

4°. Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
Secretaria General

2319300-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Aprueban Manual de Operaciones - MOP del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN Centro

DECRETO REGIONAL N° 0009-2023-GRJ/GR

Huancayo, 12 de diciembre 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

El informe técnico N° 48-2023-GRJ/GGR-ORDITI, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Informe Legal N° 357-2023-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de noviembre del 2023, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERADO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, respecto a la Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define Como la facultad de adoptar y